

RAD. 110013103004202300318

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Allegar folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del presente asunto con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que aparezcan como propietarios del inmueble demandantes y demandados. En caso de encontrarse variación en ellos o algunos deberá adecuarse poder y demanda en tal sentido.

2. Allegar certificado catastral actualizado del predio objeto de venta En el acápite de notificaciones indicar de donde se obtuvo el correo electrónico de los demandados de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 2022.

3. Acreditar la calidad de abogada por parte de Luz Angela Barrero Garzón.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

GP / lgm

